



MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA DEL ESPÍRITU SANTO

Creado por Ley N° 343 - de 24 de Mayo de 1994
La Paloma del Esp. Santo - Canindeyú - Paraguay
Telefax N° 0471 237 500 - 0471 237 322

Contrato 20/2025

En la Municipalidad de La Paloma del Espíritu Santo, domiciliada sobre Avda. Elizardo Aquino N° 979 entre Mcal. López y 1° de Marzo, Departamento de Canindeyú, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal, Cristóbal Villalba López con Cédula de Identidad N° 1.524.830, denominada en adelante el contratante, por una parte, y, por la otra la firma Intercontinental de Seguros y Reaseguros S.A con Ruc N° 80003796-0, domiciliada sobre calle Iturbe N° 1.047 c/ Tte. Fariña, República del Paraguay, representada para este acto por el señor Dr. Mario Vicente Modica Lucente, con Cédula de Identidad N° 564.973, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente Contrato "ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. Objeto del contrato

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria:

ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO

2. Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

1. Contrato y sus adendas o modificaciones;
2. El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.
6. La póliza a ser emitida por la aseguradora.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. Documentos adicionales del contrato

Los documentos adicionales del contrato son:

Cláusula excluida (no será mostrada en el pliego final)





MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA DEL ESPIRITU SANTO

Creado por Ley N° 343 - de 24 de Mayo de 1994
La Paloma del Esp. Santo - Canindeyú - Paraguay
Telefax N° 0471 237 500 - 0471 237 322

4. Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 469310

5. Procedimiento de contratación

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 19/2025 - Adquisición de Pólizas de seguro, convocado por la Municipalidad de La Paloma del Espíritu Santo. La adjudicación fue realizada según Resolución N°91/2025.

6. Precio unitario y el importe total a pagar

Nro.	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	Seguro para Ómnibus, marca Scania, modelo B-11063, año 1976, contra todo riesgo .Capital del Bien a asegurar Gs.178.000.000	N/A	N/A	Unidad	1	6.360.386	6.360.386
2	Seguro para Camión, marca Ford, modelo F-4000, año 2010, contra todo riesgo. Capital del Bien a asegurar Gs. 97.000.000	N/A	N/A	unidad	1	4.231.967	4.231.967
3	Seguro para Camioneta, marca Toyota, modelo Hilux, año 2012, contra todo riesgo. Capital del Bien a asegurar Gs.128.000.000	N/A	N/A	unidad	1	5.043.150	5.043.150
4	Seguro para Retroexcavadora, marca Caterpillar, modelo 416 E, año 2012, contra todo riesgo. Capital del Bien a asegurar Gs.365.000.000	N/A	N/A	unidad	1	8.364.497	8.364.497
Total:							24.000.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: guaraníes veinte cuatro millones.





MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA DEL ESPIRITU SANTO

Creado por Ley N° 343 - de 24 de Mayo de 1994
La Paloma del Esp. Santo - Canindeyú - Paraguay
Telefax N° 0471 237 500 - 0471 237 322

7. Vigencia del contrato

Este contrato tendrá vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO

8. Plazo, lugar y condiciones de prestación del servicio

Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el cronograma de entregas del pliego de bases y condiciones, en la siguiente dirección:

Los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Local de la Municipalidad de La Paloma del Espíritu Santo, sobre calle Avda. Gral.Elizardo Aquino N° 979 entre Mcal. López y 1° de Marzo.

9. Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de:

Nilsa Dominga González Delgado

10. Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.





MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA DEL ESPIRITU SANTO

**Creado por Ley N° 343 - de 24 de Mayo de 1994
La Paloma del Esp. Santo - Canindeyú - Paraguay
Telefax N° 0471 237 500 - 0471 237 322**

12. Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

13. Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

14. Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

15. IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.





MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA DEL ESPIRITU SANTO

Creado por Ley N° 343 - de 24 de Mayo de 1994
La Paloma del Esp. Santo - Canindeyú - Paraguay
Telefax N° 0471 237 500 - 0471 237 322

16. Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de La Paloma del Espíritu Santo, Departamento de Canindeyú, República del Paraguay a los diecisiete días del mes de noviembre del año Dos mil veinticinco.



Antonio C. Barrios Martínez
Secretario General



Cristóbal Villalba López
Intendente Municipal



Dr. Mario Vicente Modica Lucente
Representante Legal Intercontinental de Seguros y Reaseguros S.A
Contratista